

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración de conformidad a lo establecido por la resolución N° 523 de fecha 20 de junio último, ha suscripto -"ad-referéndum" del Tribunal- un acta acuerdo con la firma "ACROMEK S.A." correspondiente a la orden de compra n° 211/89 relacionada con la provisión de muebles con destino a la Prosecretaría de Abastecimiento de Bienes y Utiles.-

Que, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto por esta Corte Suprema, las renegociaciones con las empresas proveedoras deben realizarse con arreglo a los precios de plaza vigentes para condiciones de pago de contado efectivo.-

Por ello, SE RESUELVE:

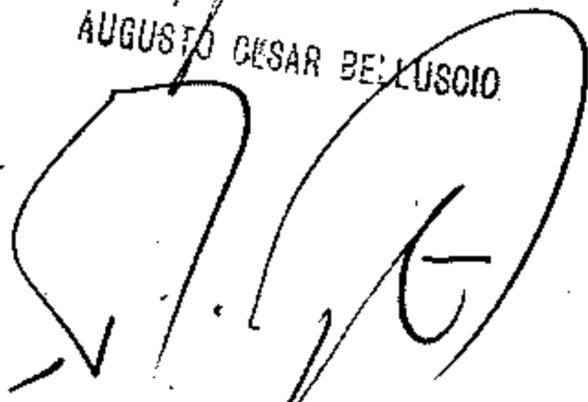
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a renegociar con la firma "ACROMEK S.A." hasta la suma de AUSTRALES DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (A 2.700.000) en concepto de reajuste de los precios originalmente pactados, manteniendo las demás condiciones acordadas en el acta de fs. 20.-

2°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
HENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
JOSÉ INVERÓ CABALLERO

  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUE